

CONSTANCIA SECRETARIAL. Junio 14 de 2022.

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del presente proceso, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandada y la llamada en garantía y a cargo de la demandante, en el presente proceso:}

Agencias en derecho primera instancia \$14.453.937.00

Otras costas en primera instancia -0-

TOTAL COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA.... \$14.453.937.00

Agencias en derecho segunda instancia \$ 908.526.00

Otras costas en segunda instancia -0-

TOTAL COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA.... \$ 908.526.00

TOTAL A PAGAR POR COSTAS..... \$15.362.463.00



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No.	705
PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICADO:	2019-00292-00
Demandantes:	LEONARDO ALONSO GARCIA FORERO Y OTROS
Demandados:	EPS SURAMERICANA S.A. IPS INTERCONSULTAS S.A.S.
Llamada en Garantía:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 089 del 15 de junio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4040cc34dd89e0a9a4483ba7e76e8ad134a4f7a4eabe3a3535f05b733f6ed1**
Documento generado en 14/06/2022 02:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>